



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto del poder visible en anexo 12 y 13 del expediente digital. Queda para proveer, noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ
Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2469

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **Gerardo Rojas**
Cesionario: **Diego Armando Rueda Noreña**
Demandado: José Wilmer Valencia Villareal
Luz Marina Valencia Ramírez
Rad. No.: 761114003003-**2015-00141-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se encuentra escrito del cesionario **señor DIEGO ARMANDO RUEDA NOÑERA** confiriendo poder amplio y suficiente a la Dra. NANCY CONSUELO GARCIA ESPINOSA identificada con cedula No. 31.188.851 de Tuluá y con Tarjeta Profesional No. 42.112 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.

Como quiera que no se arrimó copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Concejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre de la Dra. NANCY CONSUELO GARCIA ESPINOSA, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 14.

Seguido a ello, por ser viable el poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. **NANCY CONSUELO GARCIA ESPINOSA** identificada con cedula No. **31.188.851** y con **Tarjeta Profesional No. 42.112 del C.S de la J.**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante cesionario señor **Diego Armando Rueda Noreña**.



SEGUNDO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a la dirección nancyg120@hotmail.com , par, con la finalidad de que tenga acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. 123. El anterior auto se notifica Hoy 03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf2a94a1adb29dc6bb26fb8619c9c04cca607243ab7f3d488bd4a18639525ed**
Documento generado en 02/11/2023 05:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d57a18754b1a01e7fc08c4a01bc9374562ec26198260b469309682ccb3cfc8**
Documento generado en 03/11/2023 07:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>